

nan los artículos 52, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación mencionada anteriormente.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del polígono n.º 1, del enclave 5.A: «Plaza de la Estación».

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono n.º 1, del Enclave 5.A «Plaza de la Estación», en suelo urbano, promovido por Construcciones Ecológicas, S.A. y redactado por el arquitecto don Luis Miguel de la Peña Ruiz.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar los volúmenes previstos en la modificación puntual del Plan General de Ordenación

Urbana de Villanueva de la Serena aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 24 de febrero de 1993 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 69, de fecha 12 de junio de 1993; consistiendo dicho reajuste en la reducción de la dimensión de los bloques inicialmente previstos, como consecuencia de haberse adoptado una nueva tipología arquitectónica en su diseño, manteniéndose las mismas dimensiones en plata baja.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102, 3.º, in fine, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle se extingue de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada inicialmente acordada.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que conforme determinan los artículos 52, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación mencionada anteriormente.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.